

Empresa: Salus Asistencia Sanitaria S.A. de Seguros (C-0448).

Producto: Salus Global Health

En este documento se facilita un resumen de la principal información relacionada con este tipo de seguro. La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales y particulares que se entregan al contratante.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

SALUS GLOBAL HEALTH es un seguro de asistencia médica sin copagos y sin carencias, que incluye asistencia primaria, consultas con especialistas, medios de diagnóstico de última generación, prótesis, quimioterapia y oncología radioterápica, hospitalización e intervenciones quirúrgicas y repatriación. Todo ello prestado por los profesionales y centros concertados por la aseguradora.

¿Qué se asegura?



- ✓ **Medicina primaria**
 - Medicina General: asistencia en consulta y a domicilio.
 - Pediatría.
 - Enfermería: servicio de ATS en consultorio y a domicilio.
 - Matrona: preparación y asistencia al parto.
- ✓ **Urgencias**
- ✓ **Especialidades médicas y quirúrgicas**
- ✓ **Medios de diagnóstico**
- ✓ **Medios terapéuticos**
- ✓ **Medicina preventiva**
 - Programa de prevención cardiovascular.
 - Programa de prevención ginecológico.
 - Programa de prevención urológico.
 - Programa de prevención de cáncer colorectal.
- ✓ **Planificación familiar**
 - Tratamiento de infertilidad en pareja
 - Ligadura de trompas
 - Vasectomía
- ✓ **Hospitalización**
- ✓ **Intervenciones quirúrgicas**
- ✓ **Prótesis, tanto su prescripción como colocación**
- ✓ **Quimioterapia y oncología radioterápica**
- ✓ **Repatriación**
- ✓ **Cobertura dental básica**
- ✓ **Asistencia a desplazados**
 - Asistencia de urgencia en España.
 - Asistencia de urgencia en el extranjero.

¿Qué no está asegurado?



- ✗ **Cualquier prueba, consulta, hospitalización o intervención quirúrgica** prevista o realizada por un médico y/o profesional ajeno al cuadro médico de SALUS.
- ✗ La asistencia que exija el **tratamiento por enfermedades o accidentes laborales**, profesionales de vehículos a motor, actividades de riesgo y las producidas a causa del alcoholismo, drogadicción, intento de suicidio y autolesiones.
- ✗ **Los medicamentos y fármacos** de cualquier clase administrados al paciente en hospital de día y fuera del régimen de hospitalización.
- ✗ Los tratamientos de tipo **estético**.
- ✗ **Tratamientos crónicos** de diálisis y hemodiálisis.
- ✗ **Corrección quirúrgica de los defectos de retracción de los ojos**, tales como miopía, hipermetropía o astigmatismo.
- ✗ La radiocirugía estereotáxica, la tomoterapia y otras formas especiales de **radioterapia**.
- ✗ **Las técnicas terapéuticas que emplean el láser**, salvo las específicas en las condiciones generales de la póliza.

El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el apartado 5 de las condiciones generales, denominado "Exclusiones".



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Tratamiento fisioterapéutico y rehabilitador:

- **Enfermedades del aparato locomotor:** 40 sesiones al año.
- **Drenaje linfático:** 40 sesiones al año.
- **Rehabilitación del suelo pélvico:** un único tratamiento de 10 sesiones..
- **Ondas de choque para calcificaciones musculotendinosas:** máximo de 5 sesiones al año.
- **Rehabilitación vestibular:** máximo 5 sesiones al año.

! Logopedia: 40 sesiones al año.

! Podología: 5 sesiones al año.

! Psicología: 20 sesiones al año.

! Hospitalización:

- **Psiquiátrica:** 60 días al año.

! Asistencia de urgencia en el extranjero: hasta 12.000 € por siniestro y asegurado durante un máximo de 90 días consecutivos.

! Prótesis: límite máximo de 12.000 euros de importe de prótesis por proceso.

! Repatriación: a partir de que el asegurado cumpla los 75 años.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ **En aquellas provincias donde SALUS dispone de cuadro médico**
- ✓ Para la asistencia de urgencia en España estaría cubierto en **aquellas provincias donde SALUS no disponga de cuadro médico.**
- ✓ **Para la asistencia de urgencia en el extranjero,** los servicios se prestan en todo el mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- **Realizar el pago del seguro y devolver a la aseguradora el contrato firmado.**
- **Declarar a la aseguradora todas las circunstancias conocidas,** ya sea antes de la firma o durante el curso del contrato, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- **Comunicar a la aseguradora en el menor plazo posible** de tiempo las altas y bajas de asegurados en la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- **La forma de pago del seguro es anual.**
- **El pago se efectuará con la entrada en vigor del seguro.**
- **El pago del primer recibo se realizará mediante tarjeta de crédito/débito o transferencia bancaria. Sucesivos mediante domiciliación bancaria.**



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **La cobertura del seguro comenzará a las 00.00 de la fecha de contratación,** la cual se indica en las condiciones particulares, renovándose automáticamente transcurridos 12 meses desde esa fecha.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- **El contratante puede oponerse a la renovación del seguro** mediante notificación por escrito a SALUS con, al menos, un mes de antelación al vencimiento de la póliza.